



Código: A-FO-103 - Versión: 03 - Fecha: Mayo 28 de 2019

MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20191500012253

Bogotá, D.C., 2019-10-25

PARA: CATALINA QUINTERO
Directora de Oferta de Cooperación encargada de las funciones de Dirección General

DE: Asesor con funciones de control interno

ASUNTO: Informe verificación cumplimiento plan de participación ciudadana 2019.

Respetada Dra. Catalina:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 de los roles de evaluación del riesgo y enfoque hacia la prevención, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, remito el informe de verificación al cumplimiento del plan de participación ciudadana 2019, de acuerdo con la reglamentación vigente: Art. 2 Ley 1757 de 2015 y Decreto 1499 de 2017, así como las recomendaciones para la mejora institucional.

APC – Colombia, incluye en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, (publicado en la página web de la entidad) en el componente de iniciativas adicionales, la “Participación ciudadana” compuesto por 8 actividades.

Teniendo en cuenta que en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente al III cuatrimestre de 2019, se notificó el incumplimiento de las acciones acorde con lo programado, para la toma de acciones correctivas, se realizará el seguimiento al plan de mejoramiento propuesto y al cumplimiento total de las acciones, en la verificación del cuarto cuatrimestre del año. Adicional a las recomendaciones generadas en el informe mencionado, se incluyen las siguientes:

1. La segunda línea de defensa (Planeación) promueva la cultura del reporte oportuno y seguimiento a la gestión por parte de cada líder de proceso y responsable de las acciones (primera línea de defensa), generando los mecanismos regulatorios necesarios, y facilitando el uso del aplicativo Brújula para el cargue de la información.

2. Mejorar la programación de las acciones, acorde con el ciclo de la gestión, para evitar incumplimientos en la ejecución, como es el caso de la acción “Definir documentación de la Agencia para apoyar la realización de las actividades de participación ciudadana” propuesta de enero a junio, pero se describe en el reporte que se realizará en el último trimestre del año.

3. Culminada la vigencia 2019, analizar los resultados de la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) de APC – Colombia, acorde con lo señalado en el Art. 2 de la Ley 1757 de 2015, como insumo para la definición del plan de participación ciudadana 2020.



**El futuro
es de todos**

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: A-FO-103 - Versión: 08 - Fecha: Mayo 28 de 2019

Control Interno espera que las anteriores recomendaciones contribuyan a fortalecer el sistema de control interno por parte de la primera y segunda línea de defensa, en procura del cumplimiento de la planeación y mejora institucional.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con funciones de control interno

Anexos: Informe verificación cumplimiento plan de participación ciudadana 2019.

Copia:

Proyectó: MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2019**

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., Octubre de 2019

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Objetivo del seguimiento	3
Alcance	3
Marco Legal.....	3
Desarrollo - metodología	3
Resultados de verificación.....	5
Recomendaciones.....	<u>16</u>

1. Introducción

Las Oficinas de Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, realiza el seguimiento al plan de participación ciudadana de acuerdo con la reglamentación vigente: Art. 2 Ley 1757 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 648 de 2017.

2. Objetivo del seguimiento

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, en la ejecución de las acciones contempladas en el plan de participación ciudadana 2019, como insumo para la mejora institucional.

3. Alcance.

La verificación comprende el período entre el 1 de enero y 21 de octubre de 2019.

4. Desarrollo-Metodología.

Para la verificación del cumplimiento del plan de participación ciudadana 2019 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia se surten los siguientes momentos:

- A. Se identifican los criterios normativos con relación al plan de participación ciudadana, para verificar su cumplimiento.
- B. Se verifica la información publicada en la página web de APC-Colombia: <https://www.apccolombia.gov.co/pagina/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>, documento de Plan Anticorrupción y de Atención el Ciudadano, versión 2 del 30 de abril de 2019, que incluye en el componente de iniciativas adicionales, las actividades de participación ciudadana.
- C. Se verifica la información publicada en el aplicativo Brújula en el módulo de

planes y proyectos para el componente de iniciativas adicionales del Plan Anticorrupción.

- D. Se analiza la información, elabora y remite el resultado del seguimiento, para que se tomen las decisiones y acciones de mejora correspondientes.
- E. Se publica el informe en la página web de APC.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de auditoría interna código C-OT-003, los “funcionarios que lideran los procesos, las dependencias o grupos de trabajos, tienen la obligación de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al sistema de control interno, así como apoyar la actividad de la auditoría interna e implementar las acciones a que haya lugar”

Por parte de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

El monitoreo del plan anticorrupción y de atención al ciudadano le corresponde a la Asesora con funciones de Planeación y al responsable de cada componente. Control Interno, realiza el seguimiento, para emitir las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

5. Resultados

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 1757 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, ubica la Política de Participación Ciudadana en la

dimensión gestión para el resultado con valores, y establece que “las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana”¹.

El Plan Estratégico Sectorial 2019-2022, contempla el plan de participación ciudadana, a saber:

PACTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIA A SECTORIAL	INDICADOR	META 2019
III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.	5. Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Promover el acceso a la información, la participación ciudadana y rendición de cuentas.	Porcentaje de implementación del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.	98,5%

APC – Colombia, incluye en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, (publicado en la página web de la entidad) en el componente de iniciativas adicionales, la “*Participación ciudadana*” compuesto por 8 actividades.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

Actividad	Período de ejecución	% Avance a 22 de octubre /19	Observaciones Control Interno
1. Identificar los actores e instancias que se deben considerar cuando se generen espacios de participación para cumplir con los requisitos de la Ley de Participación Ciudadana.	Enero 1 a Mayo 31/2019	100%	
2. Identificar las actividades en las cuales los procesos tienen programado o deben involucrar a los grupos de valor para el cumplimiento de las metas.	Enero 1 a Marzo 31/2019	100%	
3. Definir documentación de la Agencia para apoyar la realización de las actividades de participación ciudadana.	Enero 1 a Junio 30/2019	41%	No se cumple la actividad programada y en Brújula se reporta: “Teniendo en cuenta que los documentos de informes diagnóstico y evaluación de la participación ciudadana son elaborados con base en las actividades de participación ciudadana realizadas, estos documentos se esperan elaborar en el último trimestre del año. En cuanto a la caracterización de usuarios, esta se revisará en articulación con la actualización de las caracterizaciones de procesos, la cual se adelantará igualmente en el último trimestre del año, de acuerdo con la metodología adjunta.
4. (Diagnóstico) Consultar a autoridades locales y otros actores claves territoriales frente a prioridades de cooperación internacional como insumo para la formulación de la ENCI.	Enero 1 a Marzo 31/2019	100%	

5. (Formulación) Socializar documento preliminar de la ENCI 2019-2022 con Cooperantes para recibir retroalimentación.	Enero 1 a Diciembre 31/2019	0	En el aplicativo Brújula se reporta que el documento ENCI no se ha socializado con cooperantes.
6. (Formulación) Formular y hacer seguimiento a la planeación institucional utilizando mecanismos de participación ciudadana.	Enero 1 a Diciembre 31/2019	25%	En el aplicativo Brújula se reporta: “En la formulación del plan estratégico institucional 2019-2022, se incorporó un ejercicio de participación ciudadana durante la construcción del mismo, incluyendo también un segundo momento de socialización para recibir comentarios sobre la versión consolidada y considerarlos en los ajustes que surjan para versiones posteriores. Dicho ejercicio se realizará entre septiembre y noviembre. Posteriormente, se habilitará un mecanismo de participación para la formulación del plan de acción, plan anticorrupción y plan de participación ciudadana 2020”.
7. Evaluar la satisfacción de los usuarios frente a la atención del trámite en línea de Registro de recursos de ESAL	Marzo 1 a Agosto 31/2019	65%	No se cumple la actividad programada. No se ha realizado el análisis de las encuestas realizadas.
8. (Evaluación) Realizar la evaluación y análisis de la satisfacción de usuarios de los servicios misionales seleccionados.	Enero 1 a Diciembre 31/2019	20%	En el aplicativo Brújula se reporta “Para el periodo restante del año se espera implementar una estrategia que permita realizar la medición de los principales servicios misionales, procurando definir 1 o 2 de los servicios por cada dirección de manera que se tengan resultados más integrales que permitan realizar un mejor análisis y derivado de ello determinar las mejoras que se pueden implementar para mejorar la prestación de dichos servicios”.

Teniendo en cuenta que en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente al III cuatrimestre de 2019, se notificó el incumplimiento de las acciones acorde con lo programado, para la toma de acciones correctivas, se realizará el seguimiento al plan de mejoramiento propuesto y al cumplimiento total de las acciones, en la verificación del cuarto cuatrimestre del año.

6. Recomendaciones

- 6.1 La segunda línea de defensa (Planeación) promueva la cultura del reporte oportuno y seguimiento a la gestión por parte de cada líder de proceso y responsable de las acciones (primera línea de defensa), generando los mecanismos regulatorios necesarios, y facilitando el uso del aplicativo Brújula para el cargue de la información.
- 6.2 Mejorar la programación de las acciones, acorde con el ciclo de la gestión, para evitar incumplimientos en la ejecución, como es el caso de la acción “Definir documentación de la Agencia para apoyar la realización de las actividades de participación ciudadana” propuesta de enero a junio, pero se describe en el reporte que se realizará en el último trimestre del año.
- 6.3 Culminada la vigencia 2019, analizar los resultados de la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) de APC – Colombia, acorde con lo señalado en el Art. 2 de la Ley 1757 de 2015, como insumo para la definición del plan de participación ciudadana 2020.

Elaborado por: María del Pilar Duarte Fontecha